

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, WALESKA ESPINOSA COLLAZO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 21, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciarly Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 14
Ordenanza Núm. 21

Serie 2011-2012

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS Y AMENIDADES QUE SE BRINDARÁN A PROPÓSITO DE CELEBRAR LAS FIESTAS DE PUEBLO, LAS CUALES SE EFECTUARÁN DEL 2 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2011 EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, FRENTE AL CENTRO DE GOBIERNO Y CONFORME A LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 10.006, INCISO (d), DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Administración Municipal de Humacao tiene como interés servir de facilitador, para que la comunidad bajo su jurisdicción reciba la atención de asuntos y problemas de necesidades colectivas de los habitantes que la componen. Una de estas necesidades es la sana convivencia entre sus componentes y su recreación, resaltando sus costumbres y tradiciones culturales.

POR CUANTO: Una costumbre y tradición cultural, no tan sólo de la ciudad de Humacao, sino de todos los pueblos y ciudades de Puerto Rico, es la celebración de las fiestas en honor a su patrón o patrona, conocida como Fiestas Patronales.

POR CUANTO: Las Fiestas Patronales en Humacao son celebradas en las fechas cercanas al 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción de María, patrona de Humacao.

POR CUANTO: Al igual que en los últimos años, la Administración Municipal sólo realizará tres días de celebración de las fiestas, las cuales serán unas Fiestas de Pueblo, persiguiendo a pesar de todo, continuar reforzando en sana convivencia los valores culturales que estas festividades ofrecen.

POR CUANTO: Para propósitos de llevar a cabo las Fiestas de Pueblo, se organizó y celebró la Subasta 11-12-10 el día 13 de octubre de 2011, se convocó la Conferencia Pre-Subasta y el 20 de octubre de 2011, se

convocó la Subasta. En ambas fechas no compareció licitador alguno, por lo que la Junta de Subastas la declaró desierta.

POR CUANTO: En esta situación, la realización de una nueva subasta para este propósito sería contraria a la intención de disminuir el costo a invertirse en la actividad, además de que no se cuenta con suficiente tiempo para ello.

POR CUANTO: Por disposición del Artículo 10.006, Inciso (d) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Junta de Subastas puede declarar desierta una subasta y convocar a otra, o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: A tenor con la facultad que le confiere el Artículo 10.006 en su Inciso (d) de la citada Ley 81, la Junta de Subastas ha sometido a esta Legislatura Municipal la particular situación surgida como motivo de la declaración de subasta desierta, recomendando que tal situación sea atendida mediante la aprobación de legislación. En tal virtud, acogemos y actuamos conforme a lo recomendado por la Junta de Subastas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

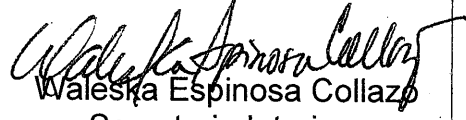
SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a atender administrativamente la contratación de todos los servicios y amenidades que se brindarán a propósito de celebrar las Fiestas de Pueblo, las cuales se efectuarán del 2 al 4 de diciembre de 2011 en el estacionamiento municipal, frente al Centro de Gobierno.

SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables y distinguibles y si cualquier sección, oración, párrafo o parte de la misma fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de esta Ordenanza.


SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para los trámites correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Waleska Espinosa Collazo
Secretaria Interina

**PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACION, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y
FIRMADA POR MÍ, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde